

RESOLUCION NRO.650 -2021-CEU

Arequipa, 15 de noviembre
Del dos mil veintiuno. -

I. VISTOS: El Acta de Reunión de Trabajo N° 87 de fecha 12 de noviembre de 2021, Reglamento de las Elecciones para representantes de los usuarios del Comedor Universitario de la UNSA ante la Sub-Dirección de Bienestar Universitario, periodo 2021-2022, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, cronograma electoral *aprobado mediante R.C.U. N° 0582-2021*, publicado en la página web oficial de esta universidad, Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario UNSA; y,

II. CONSIDERANDO:

2.1 Que, de conformidad con lo regulado en la Ley Universitaria N° 30220, artículo 72.- “(...) **El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables**”; el artículo 171° del Estatuto de la UNSA establece que “**El Comité Electoral Universitario, tendrá a su cargo la realización del proceso ordinario de elecciones, así como de los casos fortuitos o de fuerza mayor que se originen con posterioridad al proceso electoral ordinario para el que fue elegido.**”

2.2. Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNSA-AU de fecha 03 de mayo del 2020, se nombró y acreditó a los miembros titulares del Comité Electoral Universitario de la UNSA, asimismo mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 013-2020-UNSA-AU de fecha 07 de diciembre del 2020, **se resuelve autorizar excepcionalmente al Comité Electoral Universitario a organizar, conducir y controlar los procesos electorales que correspondan durante el año 2021.**

2.3 Que, el Reglamento del visto, aprobado mediante **R.C.U. 0582-2021**; establece en su artículo VI que; por la “**Preclusión del acto electoral, los actos electorales se dan por etapas de acuerdo con lo previsto en el cronograma electoral. Las etapas tienen un inicio y un final. Cumplida una etapa ya no se puede regresar a ella**”; en consecuencia, los actos electorales efectuados en el marco de las presentes elecciones, deben realizarse con sujeción a los cronogramas preestablecidos y publicados en la página web oficial de la Universidad Nacional de San Agustín, sin prórroga alguna.

2.3. Asimismo, en los artículos **40°, 41° y 56°** del reglamento aprobado mediante RCUN° 0582-2021, en, establecen respectivamente la conformación de los **miembros de mesa única:**

“Artículo 40°: La mesa de sufragio virtual estará constituida por una mesa única, conformada por los miembros del CEU, los cuales son (titulares y suplentes): un presidente, un secretario y un vocal. Debiendo tener firma electrónica cada miembro de mesa. La mesa estará conformada por dos docentes (presidente y secretario) y un estudiante (vocal).”

“Artículo 41°: Los miembros de mesa tienen las siguientes funciones: a. Participar desde el inicio hasta el cierre de la jornada electoral. b. Suscribir el acta de resultados de la jornada electoral. c. Instalar la mesa de sufragio con asistencia técnica de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas. d. Cuidar el normal funcionamiento del proceso electoral, cumpliendo con las normas electorales.”

“Artículo 56°: De las sanciones de los miembros de mesa Los cargos de los miembros de mesa son irrenunciables, bajo sanción de imponerles una multa, de la siguiente manera: a) Los docentes que no cumplan con su deber, serán sancionados con una multa equivalente al 10% de la UIT. La multa será descontada por Planilla del Incentivo de Puntualidad y Productividad (línea UNSA). En caso de ser necesario se descontará en partes hasta completar el monto íntegro de la multa. b) El estudiante que no cumplan con su deber, será sancionado con una con un monto equivalente al doble de una matrícula anual. Las multas para estudiantes serán cobradas en el momento de la siguiente matrícula, recaudadas y canalizadas por Caja de la UNSA.”

2.4 Que, mediante sesión de trabajo N° 87 llevada a cabo con fecha 12 de noviembre del presente año, el colegiado universitario aprobó la designación entre sus miembros al Sr. Rubén Celestino Fernández Fernández **como presidente (titular)**, al Sr. Orlando Agustín Macedo Guillén **como secretario (titular)**, al Est. Brandon Turpo Salamanca **como vocal (titular)**; todos miembros de la **mesa única para JORNADA ELECTORAL de fecha 20 de noviembre de 2021**, en cumplimiento con lo establecido en el **art. 40** del reglamento aprobado mediante **RCU N° 0582- 2021**.

2.5. Que, los cargos de los miembros de la mesa única *son irrenunciables*, debiendo asistir el día y hora exacta a la jornada electoral correspondiente, no teniendo dispensa por causa de fuerza mayor o caso fortuito, licencias o razones de otra índole que no permitan ejecutar su cargo. Las sanciones en caso de incumplimiento al cargo de miembro de mesa única están referidas líneas arriba en el **art. 56** del reglamento aprobado mediante **RCU N° 0582-2021**.

2.6. En consecuencia, se aprueba la **CONFORMACIÓN DE MIEMBROS DE MESA ÚNICA PARA LA JORNADA ELECTORAL** que se desarrollará el día **SÁBADO 20 DE NOVIEMBRE DEL 2021 (DE 09:00 A 12:00 HORAS)** de las “las Elecciones para representantes de los usuarios del Comedor Universitario de la UNSA ante la Sub-Dirección de Bienestar Universitario, periodo 2021-2022, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, cronograma electoral *aprobado mediante R.C.U. N° 0582-*

2021, de la siguiente manera:

MIEMBROS DE MESA TITULARES

PRESIDENTE	RUBÉN CELESTINO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO	ORLANDO AGUSTÍN MACEDO GUILLÉN
VOCAL	BRANDON TURPO SALAMANCA

2.7. De conformidad con la Ley Universitaria, Estatuto Universitario UNSA, Reglamento de las Elecciones para representantes de los usuarios del Comedor Universitario de la UNSA ante la Sub-Dirección de Bienestar Universitario, periodo 2021-2022, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, cronograma electoral *aprobado mediante R.C.U. N° 0582-2021*; publicado en la página web de la UNSA, se resuelve:

III. RESOLUCIÓN:

PRIMERO: APROBAR LA CONFORMACIÓN DE MIEMBROS DE LA MESA ÚNICA DE LA JORNADA ELECTORAL: SÁBADO 20 DE NOVIEMBRE DE 2021 (DE 09:00 A 12:00 HORAS) para las “Elecciones para representantes de los usuarios del Comedor Universitario de la UNSA ante la Sub-Dirección de Bienestar Universitario, periodo 2021-2022”, conforme el punto **2.6** de la parte considerativa.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al Sr. Rubén Celestino Fernández Fernández, Sr. Orlando Agustín Macedo Guillén, y al Est. Brandon Turpo Salamanca; *para conocimiento y fines correspondientes.*

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la personera general de las elecciones en curso de la UNSA: **CAMILA ESTÉFANI MAMANI MAMANI**; para conocimiento y fines correspondientes.

CUARTO: Se ordena la **PUBLICACIÓN** de la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. EDGAR JAVIER ARÉVALO DEL CARPIO
PRESIDENTE
Comité Electoral Universitario